

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de este ejercicio se contiene la normativa por la que se regula la concesión de las subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén, tanto en régimen de concurrencia competitiva como por el sistema de concesión directa, a lo largo del ejercicio de 2016.

Por Resolución número 54 de fecha 15 de abril de 2016, del Diputado Delegado del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. nº 704 de 29/06/2015), en virtud de lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, que recoge la obligación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2016, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén. Dicho plan estratégico prevé entre sus líneas de actuación la convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, dirigida a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén para mimetización y sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos y para actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, la presente convocatoria desarrolla el procedimiento de concesión de las subvenciones que, en régimen de concurrencia competitiva, otorgue el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial a favor de los Ayuntamientos que deseen beneficiarse de las mismas.

Vistos los informes de la Jefa de Servicio Económico-Administrativo del Área de Servicios Municipales, del Sr. Interventor y de la Sra. Adjunta a la Dirección de Presidencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 34.20.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 311 de 20 de abril de 2016.

**Resuelvo** aprobar las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO DE 2016, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.**

**Artículo 1.- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S), por parte del Área de Servicios Municipales para las líneas de actuación, más abajo relacionadas.

Url de Verificación: [http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==](http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB$vwH+EQ3zcYn872UrUg==)

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/18



Las subvenciones objeto de la presente convocatoria responden al principio de cooperación provincial con los municipios de la provincia, en aras a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, especialmente en los de menor capacidad económica y de gestión.

Las actividades objeto de esta convocatoria tienden, a promover y mejorar los servicios públicos, relacionados con las Líneas que se expresan a continuación, que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las **LÍNEAS** de actuación son:

**LÍNEA 1: Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos.** Tiene por objeto financiar obras e inversiones a ayuntamientos de la provincia de Jaén, para proyectos de instalación y obra civil que tengan como fin la mimetización e instalaciones de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos; teniendo cabida la instalación de recintos, cerramientos e isletas para contenedores de residuos, o cualquier otro mobiliario o accesorio urbano relacionado con la correcta gestión de los residuos que ofrezca una solución estética e integren los contenedores en el paisaje urbano de manera ordenada, haciendo más atractivo el lugar de depósito o entrega de las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos. Quedan excluidos de la presente convocatoria los sistemas de soterramiento de contenedores.

**LÍNEA 2: Actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición.** Tiene por objeto financiar a los ayuntamientos de la Provincia de Jaén las actuaciones de limpieza y retirada de escombros, provenientes de residuos de la construcción y demolición, presentes en espacios degradados por el vertido incontrolado de este tipo de residuos, así como el transporte y depósito de los mismos a un Gestor autorizado de Residuos Inertes, así como la restauración ambiental de los mismo mediante la plantación de árboles y vegetación, en su caso, pudiendo financiarse también campañas dirigidas al establecimiento de un correcto sistema de gestión municipal de los residuos de la construcción y demolición.

#### **Artículo 2.- Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios los ayuntamientos de municipios de la provincia de Jaén que hayan realizado o vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que se encuentren en situación legítima para su concesión.

#### **Artículo 3.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.**

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General

Url de Verificación: [http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==](http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB$vwH+EQ3zcYn872UrUg==)

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

#### **Artículo 4.- Plazo de ejecución.**

La ejecución de las actividades y proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 16 de esta convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Igualmente, podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento, en cuyo caso, se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

#### **Artículo 5.- Exclusiones.**

**Línea 1:** Quedan excluidas las acciones que no encajen con los objetivos señalados en el artículo 1 de la convocatoria.

**Línea 2:** Quedan excluidas las acciones que no encajen con los objetivos señalados en el artículo 1 de la convocatoria y, en particular, las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, la instalación de mobiliario urbano, así como cualquier tipo de equipamiento.

#### **Artículo 6.- Financiación.**

Para este ejercicio las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias, a continuación detalladas, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria, para cada una de las Líneas de actuación:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe euros</b>
<b>Línea 1</b>	2016. 810.1621.76200	Subvenciones a Ayuntamientos para mimetización y sistema contención	100.000,00
<b>Línea 2</b>	2016.810.1620.46200	Subvenciones a Ayuntamientos para actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición	124.108,48

#### **Artículo 7.- Cuantía de las subvenciones.**

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

El importe máximo individualizado de cada subvención nunca será superior al coste total del proyecto a financiar, estableciéndose un porcentaje límite del 90% del presupuesto presentado en la solicitud.

La cantidad máxima a conceder, del coste total de la actividad, por proyecto subvencionado será la siguiente:

**Línea 1:** 6.000,00 euros.

**Línea 2:** 6.000,00 euros

El porcentaje que resta hasta cubrir el total del coste de las actividades podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Excepcionalmente, podrá procederse al prorrateo por el órgano competente, entre los beneficiarios de la subvención, de la cantidad global máxima destinada a las subvenciones, cuyo importe, individualmente considerado, no podrá ser superior a los límites señalados anteriormente y por cada línea.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**Artículo 8.- Solicitud y documentación a remitir.**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial, en el de sus Organismos Autónomos o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), debidamente suscrita por el/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, conforme al modelo que figura como **Anexo I** de esta convocatoria.

2. Se podrá presentar una solicitud, con sus anexos respectivos, por cada Línea para la que se solicite subvención.

3. Para obtener la condición de beneficiario los solicitantes habrán de aportar junto con la solicitud, la documentación de carácter general que a continuación se especifica:

1) Memoria explicativa objeto de la subvención a presentar en cada una de las Líneas de actuación que tendrá que contener:

**Línea 1:** Una descripción del proyecto presentado con al menos los siguientes puntos:

- Actividad a realizar
- Indicación de la/s calle/s del municipio donde se ubicarán los contenedores objeto de mimetización, acompañada de fotografías.
- Número de actuaciones a realizar

**Línea 2:** Una descripción del proyecto presentado con al menos los siguientes puntos:

- Actividad a realizar
- Indicación del lugar o paraje del término municipal donde se van a realizar las actuaciones, acompañada de fotografías.
- Número de actuaciones a realizar

2) Plan Financiero, que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% del total de la subvención. **(Anexo II).**

3) Declaración responsable **(Anexo III):**

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas con anterioridad por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, una vez vencidos los plazos establecidos para ello.
- De que ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- De que no concurre en el solicitante ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, L.G.S que pueda afectarle.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Jaén o con sus Organismos Autónomos.
- De que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

4) En el caso de que la actividad se realice mediante la subcontratación de parte o de la totalidad de la misma, también deberá aportarse junto con la documentación anterior una declaración responsable respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del art. 29 LGS, conforme al **Anexo IV**. Dicha declaración tendrá una validez de seis meses por lo que una vez transcurrido dicho plazo deberá, si procede, renovar la misma.

Es necesaria la remisión de la documentación anteriormente citada para poder admitir a trámite la petición.

**Artículo 9.-Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

También se efectuará publicación de la Convocatoria en el tablón de anuncios y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén ([www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)).

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Url de Verificación: [http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==](http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB$vwH+EQ3zcYn872UrUg==)

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)		FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES		FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV	PÁGINA 6/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



**Artículo 10.- Subsanación de solicitudes.**

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, tanto de la subvención como de la persona solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJPAC, se requerirá al interesado, por los medios de comunicación señalados en el artículo 18 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén ([www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)).

**Artículo 11.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

Criterios de valoración	Ponderación y puntuación máxima
Haber obtenido subvenciones para la misma finalidad en los últimos 2 ejercicios. Ponderándose con mayor puntuación a aquellos Ayuntamientos a los que se les haya concedido menos importe en su cuantía.	0-20 puntos (20%)
Incidencia en la optimización y eficiencia en la gestión de los servicios	0-35 puntos(35%)
Originalidad e innovación del proyecto o actividad a desarrollar	0-35 puntos(35%)
Aportación del beneficiario superior al 10%	0-10 puntos(10%)

**Artículo 12.- Obligaciones del beneficiario.**

1. El beneficiario habrá de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la, L.G.S que le sean de aplicación.

2. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.4 de la L.G.S, y 34.17 de las BEP, el beneficiario de la subvención deberá tener en cuenta lo siguiente:

**Línea 1:** En los elementos de mimetización, así como en los sistemas de contención de contenedores se deberá instalar una placa en la que figure el logotipo de la Diputación Provincial y la leyenda "Colabora: Diputación Provincial de Jaén". El logotipo se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, se remitirá a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo a través del correo electrónico [imagen@dipujaen.es](mailto:imagen@dipujaen.es), en el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse que concede la subvención el Área de Servicios Municipales, así como el importe de la misma.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización del citado elemento identificativo, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario deberá aportar al Área de Servicios Municipales, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, una fotografía de la referida placa donde se haya incluido el logotipo y la leyenda, antes referidos.

**Línea 2:** Los beneficiarios deberán publicar, durante al menos 10 días en su página Web o en los tabloneros habilitados para ello en sus dependencias, un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

Dicho cumplimiento, se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.

#### **Artículo 13.- Órganos competentes.**

- 1) El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente o Diputado/a en quien delegue, tal como establece el artículo 17.5 de las vigentes BEP de la Diputación Provincial de Jaén.
- 2) Será competente para la instrucción el Sr. Diputado D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- 3) El Órgano Colegiado estará compuesto por:

CARGO COLEGIADO	ÓRGANO	INTEGRANTES
PRESIDENTE		Director del Área de Servicios Municipales
MIEMBROS		Jefa del Servicio Económico Administrativo Jefa de Sección de Gestión Económica e Intervención Jefa de Sección de Administración y Gestión

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





La tramitación de los expedientes seguirá las siguientes fases:

Informe Técnico-Jurídico, emitido por los técnicos competentes, de evaluación de las solicitudes presentadas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias advertidas en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar de forma expresa si cumplen o no los requisitos para detentar la condición de beneficiario y poder acceder a la subvención.

Dicho informe se elevará al órgano instructor quien deberá suscribir informe en el que conste que de la documentación que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

**Artículo 14.- Reformulación de solicitudes y alegaciones.**

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, debiendo ser sometida a fiscalización previa de la intervención, y se notificará en la forma prevenida en el artículo 18 de la convocatoria, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas, para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

Se entiende, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**Artículo 15.- Resolución, plazo y notificación.**

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 34.20.4 de la, L.G.S y de las BEP, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJPAC.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**Artículo 16.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.**

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En todo caso, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, L.G.S.

#### **Artículo 17.- Recursos.**

Contra los acuerdos que se adopten por los órganos competentes resolviendo el procedimiento de concesión podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado

#### **Artículo 18.- Medios de notificación o publicación.**

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

#### **Artículo 19.- Subcontratación de la actividad subvencionada**

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades objeto de subvención.

La subcontratación estará sometida a las determinaciones y límites establecidos en los artículos 29 de la LGS, y 68 del RLGS y 34.23 de las B.E.P., siendo imprescindible la aportación por parte del beneficiario, en el momento de proceder a su justificación, una declaración responsable respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 LGS. Dicha declaración tendrá una validez de seis meses por lo que una vez transcurrido dicho plazo deberá, si procede, renovar la misma.

Url de Verificación: [http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==](http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB$vwH+EQ3zcYn872UrUg==)

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)		FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES		FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV	PÁGINA 11/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



**Artículo 20.- Gastos Subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido objeto de pago dentro del plazo de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 y 8 L.G.S, salvo los tributos que el beneficiario abone efectivamente en cuyo caso si se conceptúan como subvencionables.

Se admitirán como costes indirectos imputables a la actividad subvencionada el 5% del total del gasto a realizar, debiendo contemplarse tales costes en el Plan Financiero.

**Artículo 21.- Destino de los bienes.**

**Línea 1:** En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación, equipamiento y mejora de bienes inventariables los bienes deberán destinarse a la finalidad para la que hayan sido concedidos durante los plazos que a continuación se detallan:

- a) Bienes inscribibles en un registro público durante un plazo no inferior a 5 años.
- b) Bienes no inscribibles en un registro público durante un plazo no inferior a 2 años.

**Artículo 22.- Pago.**

El pago de la subvención, conforme a lo prevenido en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se realiza por anticipado.

**Artículo 23.- Justificación.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado comprensiva de la siguiente documentación:

Url de Verificación: [http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==](http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB$vwH+EQ3zcYn872UrUg==)

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)			FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV	PÁGINA	12/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención:

**Línea 1:** con indicación de las actividades realizadas, resultados obtenidos, así como la/s calle/s del municipio donde se ubican los contenedores objeto de mimetización, debiendo adjuntar fotografías en las que se visualicen las actuaciones realizadas.

**Línea 2:** con indicación de las actividades realizadas, resultados obtenidos, así como, en su caso, del lugar o paraje del término municipal donde se han realizado las actuaciones objeto de subvención, debiendo adjuntar fotografías en las que se visualicen las actuaciones realizadas.

- b) Una relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social (**Línea 1**).
- f) Certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria de la publicación, durante al menos 10 días, en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada (**Línea 2**).
- g) Certificado emitido por el/la secretario/a de la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de las medidas de transparencia exigidas en la presente convocatoria.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio del control financiero que, en virtud de la disposición adicional décimo cuarta, pueda realizarse por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la LGS en su artículo 44.

**Artículo 24.- Plazo para presentar la documentación justificativa.**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalada en el artículo 4 de la Convocatoria.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, L.G.S y en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJPAC.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

#### **Artículo 25.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se acuerde el reintegro por la concurrencia de cualquiera de las causas enunciadas en los artículos 36 y 37 de la L.G.S y del 91 y 93 del Reglamento de la mencionada Ley.

El procedimiento de reintegro tiene carácter administrativo y se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la L.G.S.

#### **Artículo 26.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 34.33 de las vigentes BEP.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido por lo que en la tramitación del procedimiento de reintegro se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicho reintegro los criterios contenidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 34.33 de las mencionadas Bases.

#### **Artículo 27.- Régimen sancionador.**

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la L.G.S, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

#### **Artículo 28.- Régimen jurídico.**

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria la L.G.S; el Real decreto 887/2.006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las BEP para el ejercicio 2016; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJPAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

(una solicitud por cada línea solicitada)

**Datos del/de la solicitante**

SERVICIOS MUNICIPALES	Ayuntamiento		CIF		79
	Alcalde/sa Presidente/a		Correo electrónico		08/06/2016
Domicilio, calle, plaza o avenida y número					
Localidad		Provincia	C.P.	Tlf. Fijo	Tlf. Móvil

**Persona responsable del proyecto**

Nombre y Apellidos		Correo electrónico
Tlf. Fijo:	Tlf. Móvil:	

**Línea a la que solicita acogerse (marcar)**

<input type="checkbox"/>	<b>Línea 1</b>	Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos
<input type="checkbox"/>	<b>Línea 2</b>	Actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición

**Datos de la solicitud**

Denominación de la actividad	
Importe solicitado:	Importe presupuesto:

**Documentos que se acompañan (marcar)**

- Programa de actividades
- Plan Financiero (Anexo II)
- Declaración responsable (Anexo III)
- Declaración responsable ante la subcontratación (Anexo IV)

**DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

En .....a.....de.....de 2016

(Sello de la entidad)

EL/ LA SOLICITANTE

Fdo. ....

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. (ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES)**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 1. 23003 - JAÉN

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**ANEXO II  
PLAN FINANCIERO**

SERVICIOS MUNICIPALES DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:----- 79  
----- 08/06/2016

D./Dª----- 7

como Secretario/a del Ayuntamiento de -----

**CERTIFICO** que el programa para el que se solicita la subvención se financiará conforme al siguiente plan de financiación:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

Y para que así conste ante el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Sr/a. Presidente/a, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

(Firma y sello de la entidad)

Vº.Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





**ANEXO III**

SERVICIOS MUNICIPALES

79  
08/06/2016

D./D<sup>a</sup>. -----, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de -----, de acuerdo con la Convocatoria de Subvenciones realizada por el Área de Servicios Municipales, comparezco y bajo mi responsabilidad manifiesto, que el Ayuntamiento al que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la subvención que se solicita y, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de dicho derecho realizando, en consecuencia, la siguiente

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas con anterioridad por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, una vez vencidos los plazos establecidos para ello.
- De que ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- De que no concurre en el solicitante ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, L.G.S que pueda afectarle.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Jaén o con sus Organismos Autónomos.
- De que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DE TRAMITACIÓN (solicitada, concedida, denegada etc )

En .....a.....de.....de 2016.

(Sello de la entidad)

Fdo. ....

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB8vwh+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



## ANEXO IV

79

SERVICIOS MUNICIPALES

08/06/2016

D./D<sup>a</sup>. -----, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de -----, de acuerdo con la Convocatoria de Subvenciones realizada por el Área de Servicios Municipales, comparezco y realizo la siguiente

### Declaración responsable ante la subcontratación

A) No se fraccionará el contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 29 apartado 3 de la Ley General de Subvenciones.

B) En ningún caso esta entidad concertará la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Personas intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
  - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
  - Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.
- Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

En .....a.....de.....de 2016.

(Sello de la entidad)

Fdo. ....

18

Url de Verificación: [http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB\\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==](http://verifirma.dipujaen.es/code/mOB$vwH+EQ3zcYn872UrUg==)

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 311 de 20-04-16)	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:56:42		
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/06/2016 14:07:13		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mOB\$vwH+EQ3zcYn872UrUg==	RS000RJV	PÁGINA	18/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

